

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE INSTALACIÓN DE GRAVA, PREVIO RETIRO DE ANTRACITA Y ARENA DE LECHOS FILTRANTES; REVISIÓN Y REPOSICIÓN TOBERAS; LAVADO, TAMIZADO Y REPOSICIÓN DEL LECHO FILTRANTE RETIRADO DE LOS FILTROS 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 Y 08 (08 FILTROS) – PTAP MIGUEL DE LA CUBA IBARRA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de servicio para la instalación de grava en los 8 filtros de la PTAP Miguel de la Cuba Ibarra (MCI), previo retiro y reposición del lecho filtrante antracita y arena.

2. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Garantizar la calidad del agua potable a la población servida del sistema de la PTAP Miguel de la Cuba Ibarra - Arequipa Metropolitana, mediante el proceso de filtración en la PTAP MCI.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

- Contratar los servicios de personas naturales o jurídicas para el servicio a todo costo de retiro de antracita y arena de los filtros del lecho filtrante; lavado, clasificación e instalación de grava; lavado y tamizado de arena y antracita para su reposición en los filtros 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08 de la PTAP MCI.
- Coadyuvar la distribución uniforme del agua de retrolavado de los filtros mediante la instalación de la grava como soporte del medio filtrante, evitando o minimizando la pérdida de medios filtrantes a través de toberas y bloque del sistema de drenaje inferior.

4. ACTIVIDAD DEL POI

Gestión de Producción de Agua Potable AOI 50012900080

5. CÓDIGO CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIO Y OBRAS (CUBSO)

73152100100094202 Servicio de mantenimiento correctivo de sistema de la Planta de Tratamiento de agua.

6. TÉRMINOS DE REFERENCIA

El postor antes de presentar su propuesta efectuará una visita de evaluación a las instalaciones de la PTAP Miguel de la Cuba Ibarra S.A., para identificar las necesidades del servicio requerido.

NOTA: La grava de canto rodado será proveida por SEDAPAR S.A.

Las actividades se realizarán en los 8 filtros existentes en la PTAP Miguel de la Cuba

Brindar al usuario la hoja de seguridad e información sobre las medidas de seguridad que deberán adoptarse antes, durante y después de efectuado el servicio.

Las labores se realizarán de manera secuencial y por ningún motivo de manera paralela, es decir se procederá hacer el mantenimiento de un filtro a la vez, una vez concluido las actividades de un filtro y aprobado por personal de SEDAPAR S.A. se procederá al siguiente filtro.

Presentación de cronograma detallando personal, recursos, actividades y duración.

La prestación del servicio es a todo costo; es responsabilidad del postor adjudicado asumir todos los gastos operativos (insumos a utilizar para el mantenimiento, vehículo de traslado, combustible), pago por personal asignado.

El proveedor será responsable por los daños causados a terceros durante la prestación del servicio.

Todas las actividades realizadas por el proveedor contarán con inspección por el Ingeniero de Producción de turno de la Planta Miguel de la Cuba de SEDAPAR S.A

Limpieza General del área de trabajo por parte del proveedor, según las áreas de trabajo involucradas para su ejecución.

Los equipos, herramientas y materiales para el servicio contratado, serán proveídos por el contratista: Tamices, maderas, cuartones, winche para construcción, barretas, palas, carretillas, baldes, sogas, etc.

Los trabajos del servicio solicitado en cada filtro consistirán en lo siguiente:

I. Retiro de arena y antracita del lecho filtrante de 08 filtros en forma escalonada; cada filtro con un área aproximada de 67 m² por lado y con una altura de lecho de antracita y arena de 80 cm aprox., lo que representa 53.5 m³ aprox., de antracita y arena por filtro. El proveedor durante el retiro de lecho filtrante tendrá que tomar las precauciones necesarias para evitar rotura de toberas que se encuentran en el fondo del lecho filtrante.

II. Inspección previa de cada filtro por el Ingeniero de Producción de turno de la Planta Miguel de la Cuba de SEDAPAR S.A.

III. Sellado de juntas requeridas por parte del proveedor de los 08 lechos filtrantes si las hubiere, en caso de encontrar juntas dañadas, esta reparación forma parte del servicio.

IV. Instalar en el lecho filtrante de los 08 filtros de la PTAP MCI, el medio de soporte que es la grava y gravilla 107 m³ aproximadamente (10 cm de altura de grava de ¾” y 10 cm de altura de grava de 1/4”). Según el siguiente procedimiento:

A. Preparación y limpieza de cada uno de los filtros, previo retiro, limpieza e instalación de toberas.

B. La limpieza de las toberas; consiste en lavado con solución acuosa de ácido muriático industrial, lavado con solución acuosa de detergente industrial y limpieza final con agua a alta presión con apoyo de hidrolavadora. En caso de encontrarse toberas dañadas estas serán cambiadas como parte del servicio (SEDAPAR S.A. proporcionara las toberas de reemplazo), el desmontaje y montaje de las toberas se realizará manualmente.

C. Revisión de juntas, en caso de encontrar juntas dañadas esta reparación forma parte del servicio.

D. Colocar la grava más gruesa sobre la base de las superficies de toberas, asegurarse que la superficie de la grava quede nivelada, agregar una segunda capa de la grava más fina sobre la grava gruesa y asegurarse que quede nivelada.

E. Tamizar y lavar la arena y antracita, y reposición en cada lecho filtrante.

Finalmente se debe realizar la reposición del medio filtrante de arena y antracita retirada de cada uno de los filtros previa clasificación, y asegurarse que la superficie de los lechos filtrantes quede nivelada, por lo que se deberá realizar la medición de altura de lecho filtrante en la que están dejando operativo el filtro.

EL PERSONAL DE SEDAPAR S.A. QUE ATENDERÁ LA VISITA DE LOS PROVEEDORES, ENTREGARÁ UNA CONSTANCIA DE VISITA; QUE SERÁ REQUISITO PARA ACEPTAR SU PROPUESTA TÉCNICA, ADEMÁS DEBERÁ PRESENTAR UNA ESTRUCTURA DE COSTOS UNITARIOS.

7. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

8. OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN

- El contratista deberá cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo de la Ley N° 29783 Ley de SST y su modificatoria Ley N° 30222.

- El personal antes de ingresar deberá presentar copia de su certificado del SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo) además, de los equipos de protección de seguridad básicos como son: Casco de Seguridad, Zapato de Seguridad, Guantes, Mascara de Protección media cara con sus filtros respectivos

requerida, Lentes de seguridad, Chaleco de Seguridad y otros que considere apropiado para la labor a realizar.

- Documentación de los vehículos que ingresaran a planta con sus respectivos permisos (licencia de conducir, documentación del vehículo, documentación de la carga, equipos y/o herramientas).
- Presentar su procedimiento del Plan de Seguridad y Salud.

9. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada

10. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de ejecución es de 60 días calendarios, el mismo que se computa al día siguiente de NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO y el proveedor debe presentar el informe de actividades, hallazgos y recomendaciones, en un plazo máximo de 05 días calendario terminado el servicio.

11. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- PTAP "Miguel de la Cuba Ibarra", Av. Charcani s/n, Alto Cayma, Cayma – Arequipa.
- El proveedor deberá realizar visita al lugar del trabajo en las instalaciones de la Planta para corroborar los trabajos a realizar para dicho servicio y ver el área de trabajo.

12. SISTEMA DE ENTREGA

No aplica

13. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, en una sola armada, en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Documentos para efectos de pago:

Para efectos de pago de contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente información:

- Informe de la Gerencia de Producción y Tratamiento emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago

La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 15 días calendario siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

14. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por el Gerente de Producción y Tratamiento y/o Jefe de Departamento de Producción de Agua Potable, según corresponda.

La conformidad se emite en un plazo máximo de diez días contabilizados desde el día siguiente de culminado el servicio, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción del bien o servicio a la entidad no constituye la conformidad del área usuaria.

15. CLAUSULA MEDIO AMBIENTAL

La ejecución del servicio debe garantizar la sostenibilidad ambiental, evitar impactos ambientales negativos

El contratista podrá proponer un plan de mitigación del polvo, ruido y grasas durante el desarrollo de las actividades, asimismo, después de culminado el servicio, deberá dejar el lugar de trabajo limpio y libre de residuos, basura y grasas.

16. GARANTÍA COMERCIAL

No aplica

17. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año, contando a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

18. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por el cumplimiento total de la Orden de Servicio, incluyendo aspectos de seguridad de sus colaboradores, aspectos técnicos-administrativos, financieros, debiendo garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones a través de mecanismos como garantías y cumplimiento de plazos.

También debe cumplir con lo siguiente:

- Informe detallado de la ejecución del servicio, incluida fotos por localidad intervenida.
- Certificados del Servicio de Mantenimiento en físico y virtual.

19. PENALIDADES

19.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN

Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para obras:

- Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25
- Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

- Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

19.2 OTRAS PENALIDADES

No aplica

20. ADELANTOS

No aplica

21. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

PARA COMPRAS MENORES A 8 UIT ´S:

No aplica

22. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta

funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

23. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

PARA COMPRAS MENORES A 8 UIT ´s:

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

24. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas.

25. GESTIÓN DE RIESGOS

Conforme al artículo 128 del Reglamento en caso NO se realice este servicio puede ocasionar la deficiencia del proceso de potabilización del agua en la etapa de filtración de la PTAP Miguel de la Cuba Ibarra; lo que ocasionaría sanciones y multas por los entes fiscalizadores como SUNASS y otros (ejemplo, MINSA).